



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DANIEL ZELAYA

BPJ:

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "emergencia en materia social por violencia de género", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



AUTORA:ConcejalaCPN Ibáñez Ivana Gabriela.

ASUNTO:"Emergencia en materia social por violencia de género"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres Concejales:

A pesar de los avances en materia legislativa, la conformación de nuevos servicios de atención por parte del Estado, del trabajo constante de las organizaciones de mujeres y, a la mayor visibilidad de la problemática en los últimos años en los medios de comunicación y en otros ámbitos, la violencia contra las mujeres continúa siendo un problema social que no ha dejado de crecer.-

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca no es una excepción respecto del aumento de casos de violencia de género, tal como arrojan las cifras a nivel nacional. La unidad de violencia de género informó que aumentaron un 30% las denuncias con respecto al periodo del mismo año anterior. Por su parte, el área de Asistencia a la Víctima informa que el 60 por ciento de las situaciones, los agresores son parejas, ex parejas o parientes cercanos de las víctimas.

El aumento de casos de violencia y femicidios acaecidos en los últimos tiempos expresa una gravísima situación de violación de los derechos humanos de las mujeres, quienes son víctimas de una inusitada violencia de género que se está cobrando en la actualidad la vida de una mujer por día.

En la práctica existen trabas que impiden o dificultan la igualdad real o efectiva de derechos entre ambos sexos; aún hoy muchas mujeres son víctimas de discriminación y de falta de oportunidades, particularmente en lo referido al campo laboral.

La discriminación de la que somos objeto las mujeres, repercute en todos los ámbitos - tanto públicos como privados - e impacta en las esferas social, económica, política y cultural de todas las ciudadanas y los ciudadanos.

La violencia de género tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles.

La generación de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y la plena participación ciudadana de todos los miembros del colectivo social, debe ser una prioridad para los Estados.



La construcción de igualdad de oportunidades requiere de un esfuerzo mancomunado entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil.

La Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485, contempla la existencia de violencia de género física, psicológica, sexual, económica y simbólica, y establece los ámbitos en los que se produce: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y violencia mediática. La provincia adhirió a la ley a través de la ley 5363.-

La municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca cuenta con distintos programas y acciones que proporcionan servicios para las mujeres víctimas de violencia, conjuntamente con acciones dirigidas a la prevención de la violencia y la promoción de los derechos de las mujeres. En este sentido se aprobó en el presente periodo de sesiones ordinarias la “Creación de la Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia de género”, como así también el programa “noviazgos violentos”, ambos proyectos de mi autoría.-

Es por todo lo precedentemente expuesto, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia en Materia Social por Violencia de Género en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los efectos de optimizar todos los recursos municipales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de los programas municipales de atención a mujeres víctimas de violencia, que diseñan y ejecutan políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres.

Artículo 2°.- Facúltese al Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 3°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

Artículo 4°.- El Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, adoptará y dictará las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Impleméntese las medidas y acciones necesarias para dar plena participación a las organizaciones de mujeres que actualmente desarrollan su trabajo alrededor de estas problemáticas de diversos territorios de la ciudad, a fin de que



puedan tener cabal conocimiento acerca de la efectividad y eficacia de los mecanismos y dispositivos tendientes a alcanzar el fin propuesto por esta Ordenanza.

Artículo 6°.- De forma.-